

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0117/09/15

FOLIO No.

09/2015-01596

VALIDO HASTA:

19 DE MARZO DE 2016

"2015, Año del Generalisimo José María Morelos y Pavón" Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 7º, 19, 23, 24 y 28º de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 parrafo 1º y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación. De los productos o subproductos forestales x Maderables Nombre o Razon Social: NOEL VELAZQUEZ IBARRA Descripción del producto a importar: POSTES Y VIGAS DE Cantidad: 150,000 (CIENTO CINCUENTAMIL) MADERA USADOS SIN CORTEZA TRATADOS CON ACQ Pino, Pinus ponderosa; Abeto, Pseudotsuga menziesii Unidad de medida: Piezas ೬ ೧**೯**೯೮ Fracción arancelaria: 4403.10.01 Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC. Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA País de origen: ALEMANIA, CANADA, CHINA (REPÚBLICA País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POPULAR DE), ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA (REPÚBLICA DE), MALASIA (FEDERACION DE), MÉXICO Destino fuera de México: Aduana de salida (solo para importaciones temporales): REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL INSPECTOR DEBERÁ CONSTATAR QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CREOSOTA. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS enfermedades en el país d<u>e procedencia. El producto no</u> d<mark>ebe de salir de la región y franja fronteriza.</mark> En caso de detectar plagas y enfermedades, debera yomarse una muestra y enviarse al laboratorio de análisis y referencia en sanidad forestal de la ODE SUBJEOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE A HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACION FIRMA: OMBRE: GUILLERMO SCHIAFFINO PEREZ PUESTO: EL DIRECTOR-GENERAL En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en ________ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Concesionario o empresa Producto aplicado Tiempo de exposición Dósis

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:

FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015